



Resolución Ministerial

N° 0852 -2022-DE

Lima, 26 AGO. 2022



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMINAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Móvno Day V° B°
Fecha: 24.08.2022 16:22:17 -05:00

VISTOS:

Los Oficios N° 02025 y N° 02703-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 00844, N° 00976, N° 01115 y N° 01164-2022-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración; los Oficios N° 01537, N° 01747 y N° 01817-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00345-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00152 y N° 00176-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 01350-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Firmado digitalmente por
CARMEL RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Móvno Day V° B°
Fecha: 24.08.2022 15:46:43 -05:00

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, señala que el Ministro de Defensa es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa; asimismo, el artículo 10 del mismo cuerpo legal establece que puede delegar o desconcentrar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función y ejercer las demás funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes;



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Móvno Day V° B°
Fecha: 24.08.2022 15:35:15 -05:00

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Móvno Day V° B°
Fecha: 24.08.2022 15:15:46 -05:00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando en los numerales 7.1 y 7.2 de su artículo 7 que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el mencionado Decreto

Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, prevé en el numeral 5.11 que, el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, de: (i) la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable; (ii) la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento; (iii) la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; (iv) la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento; y (v) la aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAJUNAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/08/2022 16:22:35 -05:00

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece que: *"En los casos en que la/el Titular de la Entidad se vea imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento o por razones debidamente justificadas, las cuales serán determinadas por la propia Entidad, dichas funciones pueden ser encargadas a la máxima autoridad administrativa de la entidad (sea individual o consolidadora) o al funcionario a cargo de los asuntos administrativos en dicha Entidad. Ello no representa una delegación de responsabilidades."*



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:47:03 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", en cuyo numeral 2.2 se establece que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;



Firmado digitalmente por PILCON
CHARLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:35:33 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por TORRICO
MUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:15:57 -05:00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, define la estructura orgánica de la Entidad y establece las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que la conforman;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE del 12 de enero de 2022, se han delegado facultades en diversos funcionarios y servidores del Ministerio de Defensa durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante los Oficios N° 00976 y N° 01115-2022-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite los Informes N° 00211 y N° 00265-2022-MINDEF/VRD-DGA-DICON, con los cuales la Dirección de Contabilidad, solicita se deleguen las facultades relacionadas con la designación y modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (funcional y central); aprobación y actualización de los planes de Depuración y Sinceramiento, propuestos por la Comisión Central; aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; y aprobación de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento, a las cuales se refiere la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, sustentando que se debe efectuar a favor del Viceministro de Recursos para la Defensa;

Firmado digitalmente por ACUÑA RODOLFO Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 16 22:45:05 00

Firmado digitalmente por RAMOS CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15 47:13:45 00

Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15 35:48:05 00

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA José Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15 18:16:05 00

Que, con el Oficio N° 00844-2022-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite el Informe N° 00014-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, con el cual la Dirección de Gestión Patrimonial solicita se delegue la facultad prevista en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, respecto a la decisión de aceptar la donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional por medio de resolución, a determinado funcionario; y, las facultades mencionadas en los numerales 57.1 del artículo 57 y 63.1 del artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, respecto a la suscripción de las solicitudes de afectación en uso y transferencia de bienes muebles patrimoniales, a la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia para coordinar, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos de los sistemas de abastecimiento, contabilidad, tesorería y bienes estatales;

Que, por medio del Oficio N° 01164-2022-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite el Informe N° 00753-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, por medio del cual concluye que, en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se ha visto por conveniente solicitar la delegación de facultades para el registro de los responsables de la administración del presupuesto y los responsables facultados de contratar y comprometer el presupuesto en las Unidades Ejecutoras, de acuerdo a los lineamientos aprobados con la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, a fin de facilitar la operatividad de la implementación de los mismos en el Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 01747-2022-MINDEF/VRD-DGP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00345-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, con el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, el pliego 026 Ministerio de Defensa, al 01 de setiembre de 2022, deberá de haber implementado el registro de los responsables de la



administración del presupuesto y los funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto de las Unidades Ejecutoras, de acuerdo a los lineamientos aprobados con la Resolución Directoral N° 013- 2022-EF/50.01; por tal motivo, en coordinación con la Dirección General de Administración, se ha visto por conveniente solicitar la delegación de facultades referida en el considerando precedente;

Que, mediante los Oficios N° 01537 y N° 01817-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 00152 y N° 00176-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, concluyendo que resulta necesario proponer la ampliación de la delegación de facultades tanto en materia contable presupuestal y en materia de gestión de bienes muebles patrimoniales, con la finalidad de dar celeridad y optimizar la gestión administrativa contable y patrimonial; asimismo, delegar las facultades a la Dirección de Abastecimiento y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para efectuar el registro de los responsables de la administración del presupuesto y los responsables facultados de contratar y comprometer el presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026 Ministerio de Defensa; por lo que cuenta con la viabilidad de la referida Dirección;


Firmado digitalmente por ACURIA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 16:22:57 -05:00


Firmado digitalmente por
CARMEL RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:47:22 -05:00


Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manual FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:38:07 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 15:18:32 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° 01350-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que considera viable legalmente proponer la expedición de la Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, a fin de ampliar la delegación de facultades que no sean privativas a la función del Ministro de Defensa, en el/la Viceministro/a de Recursos para la Defensa, el/la Director/a General de la Dirección General de Administración y el/la Director/a de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el marco normativo vigente;

Que, atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, y con el propósito de dar celeridad a la gestión administrativa de la Entidad, resulta necesario delegar facultades en materia contable y presupuestal; así como de gestión de bienes muebles patrimoniales en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa, el (la) Director (a) General de la Dirección General de Administración y el (la) Director (a) de Planeamiento y Presupuesto, que correspondan al Ministro de Defensa, en su calidad de Titular de la Entidad, respectivamente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-



2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, e incorporar el numeral 1.5 en el artículo 1 de la citada resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Delegar en el (la) Viceministro (a) de Recursos para la Defensa, las facultades siguientes:

(...)

1.3 EN MATERIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA

(...)

- m) Designar a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (Funcional y Central), así como modificar su conformación.
- n) Aprobar y actualizar los planes de Depuración y Sinceramiento, propuestos por la Comisión Central.
- o) Aprobar los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.
- p) Aprobar la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento."

(...)

1.5 EN MATERIA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Emitir la resolución que acepta la donación de bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, en calidad de donataria, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, o norma que la reemplace o modifique."

Artículo 2.- Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, a fin de incorporar el numeral 5.3, y el artículo 5-A, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Delegar en el (la) Director (a) General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, las siguientes facultades, respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General:

(...)

5.3 EN MATERIA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- a) Suscribir la solicitud de afectación en uso de bienes muebles patrimoniales, de conformidad con lo previsto en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, o norma que la reemplace o modifique.
- b) Suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles patrimoniales, de conformidad con lo previsto en el numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, o norma que la reemplace o modifique.


Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 16:23:16 -05:00


Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15:47:33 -05:00


Firmado digitalmente por PUCON
CHAPLOQUE Walter Manuel FAU
20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15:36:52 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24 08 2022 15:16:51 -05:00

Artículo 5-A.- Delegar en el (la) Director(a) General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, la facultad de registrar, para el caso del compromiso, al (los) funcionario(s) facultado(s) de contratar y comprometer el presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026 Ministerio de Defensa, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP."

Artículo 3.- Delegar en el (la) Director(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026 Ministerio de Defensa, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP."

Artículo 4.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0020-2022-DE, mantienen su vigencia durante el Año Fiscal 2022.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 24 08 2022 16 23 34 -05 00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 24 08 2022 15 47 45 -05 00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLÓQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 24 08 2022 15 37 24 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 24 08 2022 15 17 14 -05 00




RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
MINISTRO DE DEFENSA